

CARÁTULA

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.1078/2022	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 4 de mayo de 2022	Sentido: Modificar
Sujeto obligado:	Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México	Folio de solicitud: 090173322000278
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	<p>1.- DEMUESTRE A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022. CADA UNO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ETC. QUE TIENE CON CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC. LA ENTREGA DE PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.</p> <p>2.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022 CADA UNA DE LAS ENTREGAS-RECEPCION DE CADA UNO DE PERR@S Y GAT@S, QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) Y QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.</p> <p>3.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, EL DESTINO DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) Y QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, ALBERGUES, REFUGIOS, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS, ETC.</p> <p>4.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2022, LA SITUACION FISICA DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S, QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.</p> <p>A).- CANTIDAD DE PERROS SANOS. B).- CANTIDAD DE PERROS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC. C).- CANTIDAD DE PERROS MAYOR DE 10 AÑOS DE EDAD. D).- CANTIDAD DE PERRAS SANAS. E).- CANTIDAD DE PERRAS GESTANTES. F).- CANTIDAD DE PERRAS, ENFERMAS, ACCIDENTADAS, ETC. G).- CANTIDAD DE PERRAS MAYORES DE 10 AÑOS DE EDAD. H).- CANTIDAD DE CACHORRAS. I).- CANTIDAD DE CACHORROS. J).- CANTIDAD DE GATOS SANOS. K).- CANTIDAD DE GATOS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC. L).- CANTIDAD DE GATOS MAYORES DE 10 AÑOS. LL).- CANTIDAD DE GATAS SANAS. M).- CANTIDAD DE GATAS GESTANTES. Ñ).- CANTIDAD DE GATAS ENFERMAS, ACCIDENTADAS ETC. O).- CANTIDAD DE GATAS MAYORES DE 10 AÑOS. P).- CANTIDAD DE GATITOS MENORES DE 6, MESES DE EDAD.</p>	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

	<p>Q).- CANTIDAD DE GATITAS MENORES DE 6, MESES DE EDAD.</p> <p>5.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022,CADA UNO DE LOS DONATIVOS,(DINERO,EN ESPECIE,ETC.),GRATIFICACIONES,CUOTAS,ETC. ENTREGADAS POR SU H. INSTANCIA, A CADA UNO DE LOS COMITES,REFUGIOS,ALBERGUES,ASOCIACIONES CIVILES,RESCATISTAS,PROTECTORAS ETC.</p> <p>6.- DEMOSTRAR A DETALLE EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE LABORA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX.NOMBRES,CURRICULUM V,PUESTOS Y RESPONSABILIDADES, SUELDO ANTIGUEDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS.DIRECCION COMPLETA ,HORARIOS,TELEFONOS,ETC. DONDE LABORAN CADA UNO DE L@S EMPLEADOS.</p> <p>7.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LA TECNICA QUIRURGICA ,USADA,PRACTICADA ,ETC. POR CADA UNO DE L@S MEDIC@S VETERINARIOS ,PARA LA ESTERILIZACIO@N DE PERR@S Y GAT@S ,EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX.</p> <p>8.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSADO POR CADA CONCEPTO, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS).DE LA CDMX.</p>
<p>¿Qué respondió el sujeto obligado?</p>	<p>El sujeto obligado informó punto por punto de la solicitud.</p>
<p>¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?</p>	<p>NO ENTREGA LA INFORMACION COMPLETA A DETALLE NI DESGLOSADA, COMO SE LE SOLICITO.</p>
<p>¿Qué se determina en esta resolución?</p>	<p>Modificar la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realice la entrega de la antigüedad de cada servidor público que se encuentra en el listado entregado. • Realice la entrega de los CVs de cada servidor público que se encuentra en el listado entregado.
<p>¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?</p>	<p>10 días</p>
<p>Palabras clave</p>	<p>Animales, acceso a documentos, gasto público, asociaciones.</p>

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Ciudad de México, a **4 de mayo de 2022.**

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1078/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente en contra de la respuesta emitida por **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México** a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución, la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
CONSIDERACIONES	15
PRIMERA. Competencia	15
SEGUNDA. Procedencia	15
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	16
CUARTA. Estudio de la controversia	17
QUINTA. Responsabilidades	26
Resolutivos	26

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 22 de febrero de 2022, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 090173322000278.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud
Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

“1.- DEMUESTRE A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022. CADA UNO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ETC. QUE TIENE CON CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC. LA ENTREGA DE PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

2.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022 CADA UNA DE LAS ENTREGAS-RECEPCION DE CADA UNO DE PERR@S Y GAT@S, QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) Y QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.

3.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, EL DESTINO DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS). Y QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, ALBERGUES, REFUGIOS, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS, ETC.

4.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2022, LA SITUACION FISICA DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S, QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.

A).- CANTIDAD DE PERROS SANOS.

B).- CANTIDAD DE PERROS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC.

C).- CANTIDAD DE PERROS MAYOR DE 10 AÑOS DE EDAD.

D).- CANTIDAD DE PERRAS SANAS.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

E).- CANTIDAD DE PERRAS GESTANTES.

F).- CANTIDAD DE PERRAS, ENFERMAS, ACCIDENTADAS, ETC,

G).- CANTIDAD DE PERRAS MAYORES DE 10 AÑOS DE EDAD.

H).- CANTIDAD DE CACHORRAS.

I).- CANTIDAD DE CACHORROS.

J).- CANTIDAD DE GATOS SANOS.

K).- CANTIDAD DE GATOS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC.

L).- CANTIDAD DE GATOS MAYORES DE 10 AÑOS.

LL).- CANTIDAD DE GATAS SANAS.

M).- CANTIDAD DE GATAS GESTANTES.

Ñ).- CANTIDAD DE GATAS ENFERMAS, ACCIDENTADAS ETC.

O).- CANTIDAD DE GATAS MAYORES DE 10 AÑOS.

P).- CANTIDAD DE GATITOS MENORES DE 6, MESES DE EDAD.

Q).- CANTIDAD DE GATITAS MENORES DE 6, MESES DE EDAD.

5.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS DONATIVOS, (DINERO, EN ESPECIE, ETC.). GRATIFICACIONES, CUOTAS, ETC. ENTREGADAS POR SU H. INSTANCIA, A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.

6.- DEMOSTRAR A DETALLE EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE LABORA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX. NOMBRES, CURRICULUM V, PUESTOS Y RESPONSABILIDADES, SUELDO ANTIGUEDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS. DIRECCION

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud
Pública de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

COMPLETA ,HORARIOS,TELEFONOS,ETC. DONDE LABORAN CADA UNO DE
L@S EMPLEADOS.

7.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LA TECNICA
QUIRURGICA ,USADA,PRACTICADA ,ETC. POR CADA UNO DE L@S MEDIC@S
VETERINARIOS ,PARA LA ESTERILIZACIO@N DE PERR@S Y GAT@S ,EN
CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX.

8.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSADO POR
CADA CONCEPTO, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA
UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS CENTROS
CANINOS (ANTIRRABICOS).DE LA CDMX...." [SIC]

Además, señaló como formato para recibir la información solicitada: *"Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"*; y como medio para recibir notificaciones: *"Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia"*.

II. Respuesta del sujeto obligado. En fecha 4 de marzo de 2022, el sujeto obligado registro en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0).

En su parte conducente, dicho oficio, señala lo siguiente:

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Presentar:

Se refiero a su solicitud de Acceso a la Información Pública, ingresadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 090173322000278, mediante la cual solicitó:

- 1.- DEMUESTRE A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ETC. QUE TIENE CON CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC. LA ENTREGA DE PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.
- 2.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022 CADA UNA DE LAS ENTREGAS/RECEPCION DE CADA UNO DE PERR@S Y GAT@S, QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) Y QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.
- 3.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, EL DESTINO DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS), Y QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, ALBERGUES, REFUGIOS, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS, ETC.
- 4.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2022, LA SITUACION FISICA DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S, QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.
 - A).- CANTIDAD DE PERROS SANOS.
 - B).- CANTIDAD DE PERROS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC.
 - C).- CANTIDAD DE PERROS MAYOR DE 10 AÑOS DE EDAD.
 - D).- CANTIDAD DE PERRAS SANAS.
 - E).- CANTIDAD DE PERRAS GESTANTES.
 - F).- CANTIDAD DE PERRAS, ENFERMAS, ACCIDENTADAS, ETC.
 - G).- CANTIDAD DE PERRAS MAYORES DE 10 AÑOS DE EDAD.
 - H).- CANTIDAD DE CACHORRAS.
 - I).- CANTIDAD DE CACHORROS.
 - J).- CANTIDAD DE GATOS SANOS.
 - K).- CANTIDAD DE GATOS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC.
 - L).- CANTIDAD DE GATOS MAYORES DE 10 AÑOS.
 - LL).- CANTIDAD DE GATAS SANAS.
 - ML).- CANTIDAD DE GATAS GESTANTES.
 - N).- CANTIDAD DE GATAS ENFERMAS, ACCIDENTADAS ETC.
 - O).- CANTIDAD DE GATAS MAYORES DE 10 AÑOS.

CIUDAD INNOVADORA

- P).- CANTIDAD DE GATITOS MENORES DE 6 MESES DE EDAD.
- Q).- CANTIDAD DE GATITAS MENORES DE 6 MESES DE EDAD.

- 5.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LAS ORGANIZACIONES, EMPRESAS, EN ESPECIAL, ETC., DONDE TRABAJAN, GATOS, ETC., ENTREGADAS POR SU N. INSTANCIA, A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.
- 6.- DEMOSTRAR A DETALLE EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE LABORA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX, NOMBRES, CURRICULUM V, PUESTOS Y RESPONSABILIDADES, SUELDO ANUALIDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS, DIRECCION COMPLETA, HORARIOS, TELEFONOS, ETC. DONDE LABORAN CADA UNO DE LOS EMPLEADOS.
- 7.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LA TECNICA QUIRURGICA USADA, PRACTICADA, ETC. POR CADA UNO DE LOS MEDICOS VETERINARIOS, PARA LA ESTERILIZACION DE PERR@S Y GAT@S, EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX.
- 8.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSADO POR CADA CONCEPTO, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS), DE LA CDMX.
 - DATOS CONCEPTUALES
 - PRESUPUESTOS ASIGNADOS DEL AÑO 2000 AL 2022, A CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS),
 - ENTREGA DE PERR@S Y GAT@S A COMITES, REFUGIOS ETC.
 - CONVENIOS, CONTRATOS CON COMITES, ALBERGUES ETC. " (SE)

Con fundamento en el artículo 7, párrafo tercero, 213 y 215 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), y con base en los oficios DEMP/0761/2022, suscrito por el M. en S.P. José Jesús Trujillo Gutiérrez, Director de Epidemiología y Medicina Preventiva; SP/0226/2022, suscrito por el C. Juan Pérez Zarate, subdirector de Finanzas; así como SACM/03267/2022, suscrito por el Lic. Juan Carlos Espinos Tapia, subdirector de Administración de Capital Humano por medio de los cuales brindan atención a su solicitud, en los siguientes términos:

Con fundamento en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

Al respecto me permito informar que Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México a través de la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva, ejecutan el Programa de Prevención y Control de la Rabia, con el objetivo principal de proteger y preservar la salud de la población humana de la Ciudad de México. Lo anterior conforme a las políticas y directrices emanadas por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPREPEC) y la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSEZ-2011. Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos.

De igual forma, este Organismo tiene a su cargo los Centros de Atención Canina Dr. Luis Pasteur (Alcaldía Gustavo A. Madero) y Dr. Alfonso Angelini de la Garza (Coyoacán), establecimientos de servicio público que llevan a cabo actividades orientadas a la prevención y control de la rabia en perros y gatos.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Respecto a "1.- DEMUESTRE A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS CONVENIOS, CONTRATOS, ETC. QUE TIENE CON CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC. LA ENTREGA DE PERRIS Y GATOS QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD." (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, no tiene facultades para la celebración de convenios o acuerdos de colaboración o participación con los sectores social y privado (comités, refugios, albergues, asociaciones, protectoras) para la entrega de perros y gatos a su resguardo. Ahora bien, acorde a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, los perros y gatos a resguardo del Centro que cuenten con buena salud y no sean reclamados por su propietario en el tiempo estipulado, podrán ser entregados para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo soliciten y que se comprometan a su cuidado y protección.

Respecto a "2.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022 CADA UNA DE LAS ENTREGAS-RECEPCION DE CADA UNO DE LOS PERRIS Y GATOS, QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) Y QUE FUERON ENTREGADOS, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC." (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, no traslada a perros y gatos a su resguardo, a los sectores social y privado (comités, refugios, albergues, asociaciones, protectoras). Acorde a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, sólo se entrega a perros y gatos para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo soliciten y que se comprometan a su cuidado y protección.

Respecto a "3.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, EL DESTINO DE CADA UNO DE LOS PERRIS Y GATOS QUE ESTUVIERON EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) Y QUE FUERON ENTREGADOS, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, ALBERGUES, REFUGIOS, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC." (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, no tiene facultades para dar seguimiento al destino de los perros y gatos entregados en adopción a las asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo solicitaron y se comprometieron con su cuidado y protección.

Respecto a "4.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2022, LA SITUACION FISICA DE CADA UNO DE LOS PERRIS Y GATOS, QUE FUERON ENTREGADOS, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC. A).- CANTIDAD DE PERROS SANOS. B).- CANTIDAD DE PERROS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC. C).- CANTIDAD DE PERROS MAYOR DE 10 AÑOS DE EDAD. D).- CANTIDAD DE PERRAS SANAS. E).- CANTIDAD DE PERRAS GESTANTES. F).- CANTIDAD DE PERRAS ENFERMAS, ACCIDENTADAS, ETC. G).- CANTIDAD DE PERRAS MAYORES DE 10 AÑOS DE EDAD. H).- CANTIDAD DE CACHORRAS. I).- CANTIDAD DE CACHORROS. J).- CANTIDAD DE GATOS SANOS. K).- CANTIDAD DE GATOS ENFERMOS, ACCIDENTADOS, ETC. L).- CANTIDAD DE GATOS MAYORES DE 10 AÑOS. M).- CANTIDAD DE GATAS SANAS. N).- CANTIDAD DE GATAS GESTANTES. O).- CANTIDAD DE GATAS ENFERMAS, ACCIDENTADAS ETC. P).- CANTIDAD DE GATAS MAYORES DE 10 AÑOS. Q).- CANTIDAD DE GATITOS MENORES DE 6 MESES DE EDAD. R).- CANTIDAD DE GATITOS MENORES DE 6 MESES DE EDAD" (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, no tiene facultades para dar seguimiento a la situación física de los perros y gatos entregados en adopción a las asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo solicitaron y que se comprometieron a su cuidado y protección.

Respecto a "5.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS DONATIVOS, (DINERO, EN ESPECIE, ETC.), GRATIFICACIONES, CUOTAS, ETC. ENTREGADAS POR SU H. INSTANCIA, A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC" (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de ese Organismo, no tiene facultades para otorgar donativos (dinero o en especie), gratificaciones o cuotas a los sectores social y privado (comités, refugios, albergues, asociaciones civiles, rescatastas, protectoras).

Respecto a "6.- DEMOSTRAR A DETALLE EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE LABORA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX." (sic); ADJUNTO SE REMITE PARA SU CONSULTA LOS ORGANIGRAMAS DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN CANINA, adscritos a este Organismo.

Respecto a "...NOMBRES... PUESTOS... HORARIOS... DONDE LABORAN CADA UNO DE LOS EMPLEADOS" (sic); se informa:

CENTRO DE CONTROL CANINO "LUIS PASTEUR"

	NOMBRE DEL EMPLEADO	HORAS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCIÓN PUESTO
1.	ALEJOS ESPINOSA OLVERO	6	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "A"
2.	ALVARADO GOMEZ CLAUDIA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
3.	ARROYO MONTES ELIZABETH	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A1"
4.	BALLEZA PEREZ OLGA NOHEMI	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
5.	BAZAN PEÑA MARTA	6	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

6.	BONILLA GARCIA GUADALUPE SALOME	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
7.	CASTILLO ESPINOSA LILIA JOSEFINA	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	MEDICO GENERAL "A"
8.	CASTRO CASTILLO ANNE	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
9.	CRUZ BELLO LORENA LEONARDA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
10.	CRUZ BRAVO ERIK	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"
11.	CRUZ LIRA SALVADOR	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
12.	DAZ CRUZ LUCIO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
13.	DORANTES MONTELL JULIO CESAR	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
14.	DORANTES PARADA OMAR	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "A"
15.	DURAN QUIROZ PABLO ALBERTO	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
16.	FLORES HERNANDEZ JUAN JOSE	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
17.	FLORES SANTAMARIA PABLO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
18.	GARDUÑO VAZQUEZ JESUS	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	TECNICO EN ESTADISTICA EN AREA MEDICA
19.	GILVARIO SANCHEZ DAVID	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "C"
20.	GÓMEZ DEL CASTILLO ADOLFO	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
21.	GUONDO VAZQUEZ ALFREDO	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
22.	GUZMAN FRANCO VICENTE	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
23.	HERNANDEZ HERRERA LUDIA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
24.	HUERTA CORTES MA. DEL ROCIO JUDITH	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "B"
25.	LANDIN AYLA JORGE ENRIQUE	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A2"
26.	LOPEZ LOPEZ JAVIER	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
27.	LOYOLA MORALES JORGE ALBERTO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	MEDICO GENERAL "C"
28.	MARTINEZ MEJIA MARTIN	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
29.	MARTINEZ PICO ARLET MIREYA	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
30.	MATA RIVAS BEATRIZ	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"
31.	MAYA PALACIOS ARTURO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
32.	MIRANDA RAMIREZ JUAN MANUEL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
33.	MONROY ALVAREZ LUISA AURELIA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A6"
34.	MORENO MAZA JOSE SAMUEL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "A"
35.	NAJERA NUÑOZ IVAN ISRAEL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
36.	NEVES MACIAS FRANCISCO JAVIER	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
37.	NUÑEZ FARRAN RODOLFO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	MEDICO ESPECIALISTA "A"
38.	OSORIO VELASCO ARMANDO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "A"
39.	PALMA ARELLANO BRICIO ISAAC	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
40.	PERDIGON DIAZ ABIGAIL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
41.	PÉREZ CHÁVEZ DAVID ALEJANDRO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
42.	PORTUQUEZ PEREZ MAYRA JESSICA	9	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

43.	QUINTANA PONCE JUAN ALBERTO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
44.	RAMOS CAMACHO MARIA AZUCENA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
45.	RAZO QUEVEDO JESUS	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
46.	RAZO QUEVEDO JOSE LUIS	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
47.	RUIZ SAavedra ALICIA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
48.	SANCHEZ PEÑALOZA SARA BELEM	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
49.	SANTILLAN HERNANDEZ ROBERTO EFREN	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "A"
50.	SILVA SANCHEZ EDUARDO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "C"
51.	SILVA VELEZ ALONSO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	AYUDANTE DE AUTOPSIAS
52.	TREJO DURAN MARIA GUADALUPE	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
53.	VARGAS CASANOVIA MARIA ADOBANA	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	VETERINARIO "B"
54.	VEDA SALGADO INTY	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. LUIS PASTEUR	MEDICO GENERAL "A"

CENTRO DE CONTROL CANINO "ANGELLINI DE LA GARZA"

NUM. EMP.	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOVIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	DESCRIPCION PUESTO
55.	AGUILAR LOPEZ ZAID ALEJANDRO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
56.	ALEGRIA ORTEGA LAUREANO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
57.	ALVARADO ALVARADO VERÓNICA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	SOPORTE ADMINISTRATIVO "C"
58.	ARRIETA BAHENA EVANGELINA	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
59.	AVILA ESTYBADA GUILLERMO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
60.	BARBA RAMIREZ ALBA SOFÍA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
61.	CABALLERO ARRIAGA JOSE	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
62.	CARRILLO SANCHEZ SIDRO	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
63.	CHAN MONTALVO ECLA MARIA DE GUADALUPE	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	SOPORTE ADMINISTRATIVO "A"
64.	CRUZ GUERRERO ALFREDO	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
65.	ESTRADA GONZALEZ LUIS MAURICIO	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
66.	FLDRES OROPEZA LEONARDO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
67.	PONSECA ALVAREZ HUGO CESAR	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
68.	GARCIA CASTRO DANIEL HUMBERTO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"
69.	GARCIA CUETO CARLOS ANDRES	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "A"
70.	GARCIA GARCIA Y LUCIA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A7"
71.	GARCIA MORALES HUGO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "B"
72.	GASTELLUN MORENO CLAUDIA CYNTHIA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
73.	GOZ PEREZ CESAR	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "A"
74.	GÓMEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "A"
75.	GÓMEZ YASI DANIEL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y BIOTERIO "A"

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud
Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

76.	GONZALEZ CARRILLO GUSTAVO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
77.	GUTIERREZ CRUZ ROBERTO ALEJANDRO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
78.	GUZMAN RAMIREZ GEORGINA ADELA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
79.	HERNANDEZ BELTRAN RODOLFO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "C"
80.	LOPEZ MARTINEZ SARAH	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "A"
81.	LOPEZ PINEDA FERNANDO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
82.	MARANZO CHAVEZ PAMELA MONTSERRAT	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
83.	MARTINEZ GARCIA JESUS GUSTAVO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	JEFE DE UNIDAD DE ATENCION MEDICA "D"
84.	MONDRAGON MACIEL YOLANDA	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A4"
85.	MORO GOMEZ GUILLERMO ROLANDO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
86.	MURILLO HUERTA GABRIEL	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A5"
87.	NACAR MUÑOZ JESUS ISRAEL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "A"
88.	NAVARETE ARENAS ERIC ALBERTO	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
89.	ORDÓÑEZ SOLÍS NANCY LDUJDES	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
90.	PIMENTEL GUTIERREZ JUAN MANUEL	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
91.	RIVERA GARCIA MARISOL	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "A"
92.	RODRIGUEZ SASTRE FELIPE DE JESUS	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "A"
93.	ROJAS FIGUEROA JOSE LUIS	7	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD "A3"
94.	RUBI PEREZ ANDRES	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
95.	SALVADOR FLORES ALDO FERNANDO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
96.	SANCHEZ CANOCHO ALAN	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
97.	SANTIAGO ORDOÑEZ JAIME	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
98.	SANTIAGO ORDOÑEZ LUIS	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
99.	SAUCEDO CEDILLO JOSE ROSALDO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"
100.	VELASCO SAID GERARDO ALEJANDRO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	VETERINARIO "C"
101.	VIDEIRA ZANALA CUIAHITEMOC LAUREANO	8	CENTRO DE CONTROL CANINO DR. ANGELLINI	AUXILIAR DE LABORATORIO Y O BIOTERIO "A"

Respecto a "Y RESPONSABILIDADES" (sic); de acuerdo a los señalado en el Catálogo Sectorial de puestos son los siguientes:

Rama médica, paramédica y afín:

1.- Veterinario:

Ámbito de responsabilidad.

Se encuentra a nivel central, estatal, jurisdiccional y en las unidades de 3er nivel.

2.- Auxiliar de Laboratorio y bioterio:

Ámbito de responsabilidad.

Se localiza en unidades de 1er, 2º y 3er nivel de atención o de producción de biológicos y reactivos.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

3.- Ayudante de Autopsia.
Ambito de responsabilidad:
Existe en unidades de 2º y 3er nivel de atención.

Rama administrativa:

1.- Soportes administrativos:

La toma de decisiones que exige el ejercicio del que involucra la aplicación directa de políticas gubernamentales de nivel macroeconómicas, requiere de un adiestramiento mínimo de diez meses para adquirir la habilidad necesaria para la ejecución de material de gasto público, inversión, ingresos, presupuesto, fiscal, jurídicas, sociales, etc.

2.- Apoyos administrativos:

Desarrolla sus funciones dentro de un área sustantiva, no puede ser sustituido de inmediato ya que requiere de un adiestramiento práctico previo específico de por lo menos 3 meses para adquirir la habilidad profesional de acuerdo a la especialización del área, su ausencia afecta el orden y la programación de actividades institucionales.

Respecto a "DIRECCIÓN COMPLETA, TELEFONOS" (sic); se informa lo siguiente:

Centro de Control Canino Dr. Luis Pasteur.
Dirección: Av. 510, número 1510, Pueblo de San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07920, Ciudad de México.
Horario de atención: Lunes a Domingo de 8:00 a 20:00 horas.
Teléfono: 55 50 38 17 00, extensión 7196.

Centro de Atención Canina Dr. Alfonso Angellini de la Garza.
Dirección: Av. H, Escuela Naval Militar s/n, Ex Ejido de San Francisco Cuahuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04420, Ciudad de México.
Horario de atención: Lunes a Viernes de las 7:00 a las 21:30 horas, sábados, domingos y días festivos de las 7:00 a las 19:00 horas.
Teléfono: 55 50 38 17 00 extensión 6388.

Respecto a "SUELDO" (sic); los salarios pueden ser consultados en el Portal de Transparencia, en el artículo 121, fracción IX, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en el siguiente vínculo:

<http://sersalud.cdms.gob.mx/portalut/sspcdmx/art121f09.php>



Respecto a "ANTIGÜEDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS" (sic); se precisa que dicha información no puede ser proporcionada en los términos y orden requeridos, esto en razón de que ello implica desagregar la misma y por consecuencia una carga excesiva para la Subdirección de Administración de Capital Humano, lo anterior de conformidad a los artículos 7 y 319 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Respecto a "...CURRÍCULUM V..." (sic); se informa que nos encontramos impossibilitados a remitir lo solicitado toda vez que los mismos se encuentran en los expedientes personales de dichos servidores públicos, ya que derivado de los trabajos de mudanza que operan a la fecha en el "Archivo General de Expedientes Únicos de Personal" de este Organismo, el mismo se encuentra sin servicio hasta en tanto sea reubicado en su totalidad, situación que se respalda con el oficio circular número DAF/049/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, **ADJUNTO SE REMITE PARA SU CONSULTA.**

Respecto a "7.- DEMOSTRAN A DETALLE CON DOCUMENTACIÓN LA TÉCNICA QUIRÚRGICA, USADA, PRACTICADA, ETC., POR CADA UNO DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS, PARA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS, EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX" (sic); por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, se llevan a cabo las técnicas quirúrgicas y abordaje sugeridos para la esterilización de perros y gatos, sugeridos por la Secretaría de Salud Federal, acorde al documento "Guía para organizar jornadas intensivas y permanentes de esterilización quirúrgica de perros y gatos durante la contingencia por COVID-19", emitida por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE).

- En el caso de las hembras Ovariohisterectomía (OvH) u Ooforoostripectomía (OSH) por abordaje en línea media o de manera opeñal lateral.
- En caso de machos Orquiectomía bilateral.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud
Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Respecto a "8.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSADO POR CADA CONCEPTO, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS).DE LA CDMX" (sic); con base en el análisis de la información y documentación que obra en los archivos de la Subdirección de Finanzas, le comunico que no se cuenta con un presupuesto asignado a los centros caninos, no obstante lo anterior, el Techo presupuestal autorizado por el Congreso de la Ciudad de México a este Organismo, para los ejercicios 2018, 2019 en el Área Funcional 1.2.6 "Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales", y para 2020, 2021 y 2022, en la clave presupuestaria E018 "Atención Veterinaria, es el siguiente:

EJERCICIO	PRESUPUESTO
2018	10,763,474.00
2019	12,666,102.00
2020	96,620,692.00
2021	15,941,640.00
2022	9,235,720.00

Con lo que respecta a los años anteriores, no se cuenta con información, lo anterior con fundamento en el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación, que a la letra señala:

Artículo 30. Las personas obligadas a llevar contabilidad deberán conservarla a disposición de las autoridades fiscales de conformidad con la fracción III del artículo 28 de este Código.

Las personas que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán conservar en su domicilio a disposición de las autoridades, toda documentación relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior de este artículo y la contabilidad, deberán conservarse durante un plazo de cinco años, contado a partir de la fecha en la que se presentaron o debieran haberse presentado las declaraciones con ellas relacionadas...

Le informa que puede interponer recurso de revisión de manera directa, a través de escrito material ante la Unidad de Correspondencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ubicada en calle La Morena número 865, local 1, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03020, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; por correo electrónico a la cuenta recursoderevision@infocdmx.org.mx; a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México o por correo certificado; o bien, en este Organismo a través de esta Unidad de Transparencia en los correos unidaddetransparencia@sersalud.cdmx.gob.mx y unidaddetransparenciassp@gmail.com, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la presente respuesta conforme los términos y supuestos contemplados en los artículos 233, 234, 236 y 237 de la Ley Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y numerales décimo y décimo primero del Aviso por el cual se da a conocer el Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales en la Ciudad de México.

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). Inconforme con la ampliación proporcionada por el sujeto obligado, la persona recurrente con fecha 15 de marzo de 2022 interpuso el recurso de revisión que nos atiende, y en el que señaló lo siguiente:

"NO ENTREGA LA INFORMACION COMPLETA A DETALLE NI DESGLOSADA, COMO SE LE SOLICITO... [SIC]

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

IV. Admisión. Consecuentemente, el 18 de marzo de 2022, la Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Ponente, María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, fracción I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 243, fracción II de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y alegatos. En fecha 1 de abril de 2022, vía correo electrónico institucional de esta Ponencia, el sujeto obligado rindió sus manifestaciones y alegatos.

VI. Cierre de instrucción. El 29 de abril de 2022, se tuvieron por presentadas las manifestaciones y alegatos vertidos por el sujeto obligado, así como por atendidas las diligencias que para mejor proveer le fueron requeridas. Finalmente, con fundamento en el artículo 243 fracción V y VII de la Ley de Transparencia, la Subdirectora de Proyectos de la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por la persona recurrente durante la substanciación del presente expediente.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el sistema electrónico INFOMEX, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la jurisprudencia de rubro IMPROCEDENCIA¹.

El sujeto obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado no advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México o por su normatividad supletoria. En tales circunstancias, este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo en el presente medio impugnativo.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

En su solicitud, la persona ahora recurrente requirió diversa información sobre albergues de perros y gatos.

Consecuentemente, el sujeto obligado responde punto por punto de la solicitud.

¹ Número 940, publicada en la página 1538 de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la persona recurrente interpuso el presente recurso de revisión, en donde menciona que el sujeto obligado no da respuesta punto por punto de lo solicitado.

CUARTA. Estudio de la controversia.

Por lo anterior, en virtud de lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 7 Ciudad democrática, apartado D Derecho a la información, que señala en su numeral 2 que “Se garantiza el acceso a la información pública que posea, transforme o genere cualquier instancia pública, o privada que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público. Esta información deberá estar disponible en formatos de datos abiertos, de diseño universal y accesibles.” En relación con lo establecido por el artículo 11 de la Ley de Transparencia que señala que el Instituto y los sujetos obligados deberán regir su funcionamiento de acuerdo al diversos principios de transparencia, destacando el de LEGALIDAD, que deviene del ejercicio de las funciones de los servidores públicos, entendiéndose como aquel al que se debe ajustar su actuación, fundando y motivando sus determinaciones y actos en las normas aplicables, por lo que resulta indispensable destacar que todo acceso a la información pública que proporcione el sujeto obligado, deberá contar con un adecuado soporte documental en el que sustente, fundamente y motive el sentido de sus respuestas.

Todo lo expuesto anteriormente, se desprende de las constancias obtenidas a través sistema electrónico de solicitudes, así como, de todos los documentos que obran en el expediente que nos ocupa, los cuales dan cuenta del recurso de revisión interpuesto por el particular, su inconformidad y las gestiones que realizó el sujeto obligado para dar

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud
Pública de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

atención a la solicitud de información y al medio de impugnación que se resuelve, las cuales fueron ofrecidas por el sujeto obligado a modo de pruebas, mismas que se desahogan por su propia y especial naturaleza.

Se concede valor probatorio a las documentales referidas, en términos de lo previsto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, esto en términos del artículo 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Asimismo, dichas pruebas ofrecidas, serán valoradas en términos de lo dispuesto por el siguiente criterio emitido por el Poder Judicial de la Federación:

“Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: III, Abril de 1996

Tesis: P. XLVII/96

Página: 125

PRUEBAS. SU VALORACIÓN CONFORME A LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA EXPERIENCIA, NO ES VIOLATORIA DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL (ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL).

El Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, al hablar de la valoración de pruebas, sigue un sistema de libre apreciación en materia de valoración probatoria estableciendo, de manera expresa, en su artículo 402, que los medios de prueba aportados y admitidos serán valorados en su conjunto por el juzgador, atendiendo a las reglas de la lógica y de la experiencia; y si bien es cierto que la garantía de legalidad prevista en el artículo 14 constitucional, preceptúa que las sentencias deben dictarse conforme a la letra de la ley o a su interpretación jurídica, y a falta de ésta se fundarán en los principios generales del derecho, no se viola esta garantía porque el juzgador valore las pruebas que le sean aportadas atendiendo a

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

las reglas de la lógica y de la experiencia, pues el propio precepto procesal le obliga a exponer los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión.

Amparo directo en revisión 565/95. Javier Soto González. 10 de octubre de 1995. Unanimidad de once votos. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Luz Cueto Martínez.

El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el diecinueve de marzo en curso, aprobó, con el número XLVII/1996, la tesis que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis de jurisprudencia. México, Distrito Federal, a diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y seis.”

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede a analizar la respuesta enviada por el sujeto obligado, a la luz de lo dispuesto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás disposiciones aplicables.

Como primer punto revisaremos los fundamentos jurídicos en materia de la Ley de transparencia Local:

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Solicitud	Respuesta	Recurso
<p>1.- DEMUESTRE A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO,Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022. CADA UNO DE LOS CONVENIOS,CONTRATOS, ETC. QUE TIENE CON CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS,PROTECTORAS ETC. LA ENTREGA DE PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CIUDAD DE MEXICO,QUE ESTAN A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.</p>	<p>por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, no tiene facultades para la celebración de convenios o acuerdos de colaboración o participación con los sectores social y privado (comités, refugios, albergues, asociaciones civiles, rescatistas, protectoras) para la entrega de perros y gatos a su resguardo. Ahora bien, acorde a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, los perros y gatos a resguardo del Centro que cuenten con buena salud y no sean reclamados por su propietario en el tiempo estipulado, podrán ser entregados para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo soliciten y que se comprometan a su cuidado y protección.</p>	<p>NO ENTREGA LA INFORMACION COMPLETA A DETALLE NI DESGLOSADA, COMO SE LE SOLICITO</p>
<p>2.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION,Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022 CADA UNA DE LAS ENTREGAS-RECEPCION DE CADA UNO DE PERR@S Y GAT@S, QUE ESTUVIERON Y ESTAN EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) Y QUE FUERON ENTREGAD@S, LLEVADOS, ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES,</p>	<p>por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, no traslada a perros y gatos a su resguardo, a los</p>	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

<p>ASOCIACIONES CIVILES, RESCATISTAS, PROTECTORAS ETC.</p>	<p>sectores social y privado (comités, refugios, albergues, asociaciones, protectoras). Acorde a la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, sólo se entrega a perros y gatos para su adopción a asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo soliciten y que se comprometan a su cuidado y protección.</p>	
<p>3.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, EL DESTINO DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S QUE ESTUVIERON EN SU GUARDIA Y CUSTODIA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS).Y QUE FUERON ENTREGAD@S,LLEVADOS,ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES,ALBERGUES,REFUGIOS,ASOCIACIONES CIVILES,RESCATISTAS,PROTECTORAS,ETC.</p>	<p>por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, no tiene facultades para dar seguimiento al destino de los perros y gatos entregados en adopción a las asociaciones protectoras de animales constituidas legalmente que así lo solicitaron y se comprometieron con su cuidado y protección.</p>	
<p>4.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL 2022, LA SITUACION FISICA DE CADA UN@ DE L@S PERR@S Y GAT@S,QUE FUERON ENTREGAD@S,LLEVADOS,ETC. A CADA UNO DE LOS COMITES, REFUGIOS, ALBERGUES, ASOCIACIONES CIVILES,RESCATISTAS,PROTECTORAS ETC. A).- CANTIDAD DE PERROS SANOS. B).- CANTIDAD DE PERROS ENFERMOS,ACCIDENTADOS,ETC.</p>	<p>por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de ese Organismo, no tiene facultades para dar seguimiento a la situación física de los perros y gatos entregados en adopción a las asociaciones protectoras de animales</p>	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

<p>C).- CANTIDAD DE PERROS MAYOR DE 10 AÑOS DE EDAD. D).- CANTIDAD DE PERRAS SANAS. E).- CANTIDAD DE PERRAS GESTANTES. F).- CANTIDAD DE PERRAS,ENFERMAS ,ACCIDENTADAS,ETC, G).- CANTIDAD DE PERRAS MAYORES DE 10 AÑOS DE EDAD. H).- CANTIDAD DE CACHORRAS. I).- CANTIDAD DE CACHORROS. J).-CANTIDAD DE GATOS SANOS. K).- CANTIDAD DE GATOS ENFERMOS,ACCIDENTADOS,ETC. L).-CANTIDAD DE GATOS MAYORES DE 10 AÑOS. LL).- CANTIDAD DE GATAS SANAS. M).- CANTIDAD DE GATAS GESTANTES. Ñ).- CANTIDAD DE GATAS ENFERMAS,ACCIDENTADAS ETC. O).-CANTIDAD DE GATAS MAYORES DE 10 AÑOS. P).- CANTIDAD DE GATITOS MENORES DE 6, MESES DE EDAD. Q).- CANTIDAD DE GATITAS MENORES DE 6, MESES DE EDAD.</p>	<p>constituidas legalmente que así lo solicitaron y que se comprometieron a su cuidado y protección.</p>	
<p>5.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LEGAL Y JURIDICO, Y DESGLOSAR POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022,CADA UNO DE LOS DONATIVOS,(DINERO,EN ESPECIE,ETC.),GRATIFICACIONES,CUOTAS,ETC. ENTREGADAS POR SU H. INSTANCIA, A CADA UNO DE LOS COMITES,REFUGIOS,ALBERGUES,ASOCIACIONES CIVILES,RESCATISTAS,PROTECTORAS ETC.</p>	<p>por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de ese Organismo, no tiene facultades para otorgar donativos (dinero o en especie), gratificaciones o cuotas a los sectores social y privado (comités, refugios, albergues, asociaciones civiles, rescatistas, protectoras).</p>	
<p>6.- DEMOSTRAR A DETALLE EL ORGANIGRAMA DEL PERSONAL QUE LABORA EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX.NOMBRES,CURRICULUM V,PUESTOS Y RESPONSABILIDADES, SUELDO ANTIGUEDAD DE CADA UNO DE LOS EMPLEADOS.DIRECCION</p>	<p>Se entrego el nombre, horario, unidad administrativa, puesto, responsabilidades, dirección, horarios, teléfonos, se entrega el link que va directo a las remuneraciones.</p>	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

<p>COMPLETA ,HORARIOS,TELEFONOS,ETC. DONDE LABORAN CADA UNO DE L@S EMPLEADOS.</p>		
<p>7.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION LA TECNICA QUIRURGICA ,USADA,PRACTICADA ,ETC. POR CADA UNO DE L@S MEDIC@S VETERINARIOS ,PARA LA ESTERILIZACIO@N DE PERR@S Y GAT@S ,EN CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS) DE LA CDMX.</p>	<p>por lo que respecta a los Centros de Atención Canina a cargo de este Organismo, se llevan a cabo las técnicas quirúrgicas y abordaje sugeridos para la esterilización de perros y gatos, sugeridos por la Secretaría de Salud Federal, acorde al documento “Guía para organizar jornadas intensivas y permanentes de esterilización quirúrgica de perros y gatos durante la contingencia por COVID-19”, emitida por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE).</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de las hembras Ovariohisterectomía (OVH) u Oforosalpingohisterectomía (OSH) por abordaje en línea media o de manera opcional lateral. • En caso de machos Orquiectomía bilateral. 	
<p>8.- DEMOSTRAR A DETALLE CON DOCUMENTACION Y DESGLOSADO POR CADA CONCEPTO, POR AÑO A PARTIR DEL AÑO 2000 AL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS CENTROS CANINOS (ANTIRRABICOS).DE LA CDMX</p>	<p>con base en el análisis de la información y documentación que obra en los archivos de la Subdirección de Finanzas, le comunico que no se cuenta con un presupuesto</p>	

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

	<p>asignado a los centros caninos, no obstante</p> <p>lo anterior, el Techo presupuestal autorizado por el Congreso de la Ciudad de México a este Organismo, para los ejercicios</p> <p>2018, 2019 en el Área Funcional 1.2.6 “Promover la sanidad, correcta atención y bienestar de los animales”, y para 2020,</p> <p>2021 y 2022, en la clave presupuestaria E018 “Atención Veterinaria, es el siguiente:</p>													
	<table border="1"><thead><tr><th>EJERCICIO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>2018</td><td>10,763,474.00</td></tr><tr><td>2019</td><td>12,666,102.00</td></tr><tr><td>2020</td><td>96,620,692.00</td></tr><tr><td>2021</td><td>15,941,640.00</td></tr><tr><td>2022</td><td>9,235,720.00</td></tr></tbody></table>	EJERCICIO	PRESUPUESTO	2018	10,763,474.00	2019	12,666,102.00	2020	96,620,692.00	2021	15,941,640.00	2022	9,235,720.00	
EJERCICIO	PRESUPUESTO													
2018	10,763,474.00													
2019	12,666,102.00													
2020	96,620,692.00													
2021	15,941,640.00													
2022	9,235,720.00													

Visto lo anterior se observa que el sujeto obligado no respondió a los requerimientos de antigüedad de los servidores públicos, así mismo no respondió sobre el requerimiento del curriculum de los mismos.

Por lo anterior debe ostentar la información de la temporalidad que ostenta cada servidor público en el sujeto obligado.

En cuanto a los CVs de los servidores públicos, se observa que esta es una obligación de transparencia, consagrada en la fracción XVII del artículo 212 de la Ley de Transparencia.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Asimismo, la fracción **X**, determina que todo acto administrativo debe apegarse al principio de **congruencia**, entendido como la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado **y atender de manera precisa, expresa y categórica los contenidos de información requeridos por la parte recurrente, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS²**

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le ordena emitir una nueva en la que realice lo siguiente:

- Realice la entrega de la antigüedad de cada servidor público que se encuentra en el listado entregado.
- Realice la entrega de los CVs de cada servidor público que se encuentra en el listado entregado.

Lo anterior en un plazo que no deberá exceder los 10 días a partir de que le sea notificada la presente resolución. Lo anterior, de conformidad con el artículo 244 último párrafo de la Ley de Transparencia.

² Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

QUINTA. Responsabilidades.

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** las respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de 10 días y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. Se pone a disposición de la recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

Comisionada ponente:

María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Servicios de Salud
Pública de la Ciudad de México

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.1078/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el cuatro de mayo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DMTA/MELA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO